LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1254/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	07 DE DICIEMBRE DE 2015	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud.
2	IVAI-REV/1038/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN	08 DE DICIEMBRE DE 2015	Téngase al sujeto obligado con sus escritos de cuenta y en virtud que del mismo se advierte que no le ha proporcionado la información al solicitante, dígasele que el plazo de quince días que se le concedió para que dé cumplimiento a la resolución vence el diez de diciembre del año en curso, por lo que se le requiere para que fenecido el plazo, informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento
3	IVAI-REV/1433/2015/77	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	07 DE DICIEMBRE DE 2015	**2.** Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano, **digitalícense** el **oficio número FGE/UAI/803/2015** y su **anexo**, a efecto de que sean **remitidos** a la **parte recurrente** en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, y así se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga, **apercibido** que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por **vía electrónica** a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como **contacto@verivai.org.mx**.

LISTA DE ACUERDOS

4	CUADERNILLO 129/2015	PODER JUDICIAL	07 DE DICIEMBRE DE 2015	Agréguense al cuadernillo los oficios de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes
5	IVAI-REV/321/2014/I	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento, dando cumplimiento a la resolución
6	IVAI-REV/07/2014/I Y SU ACUMULADO	SECRETARIA DE SALUD	07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tiene a la Secretaria de Salud, dando cumplimiento a la resolución
7	IVAI-REV/643/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento, dando cumplimiento a la resolución
8	CUADERNILLO 130/2015	RELATIVO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00633715	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGISTRESE CON LA CLAVE 130/2015
9	IVAI-REV/2082/2014/I	FUNDACION PRODUCE VERACRUZ A. C.	ACUERDO DE 08 DE DICIEMBRE DE 2015	Téngase por presentada a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** con su promoción de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de **tres de diciembre de dos mil quince**. Agréguense al expediente la **impresión del correo electrónico** y su **anexo**, correspondiente a: ***1)*** Impresión de imagen del oficio número UAIP-SEDARPA 171/2015 de siete de diciembre de dos mil quince, atribuido al-------, titular de la unidad de acceso "SEDARPA-IVAI", constante de una foja; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver el presente asunto.
10	IVAI-REV/993/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **doce de noviembre del año en curso**, **causó estado**, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el **tres de diciembre de la presente anualidad**. Del análisis de la constancia de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente municipal no cumplió con lo ordenado toda vez que la respuesta que otorga no tiene relación con lo solicitado por el recurrente; por lo tanto, se **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/1274/2015/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento de Chiconamel, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el catorce de octubre del año en curso. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la parte solicitante siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido
12	IVAI-REV/26/2014/I	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	Se tiene al **Partido Acción Nacional**, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el **veintiséis de febrero de dos mil catorce**. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
13	IVAI-REV/1196/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **veintisiete de noviembre del año en curso, causó estado.** Del análisis de la documental de cuenta, se advierte que la información es ilegible, por lo que se **requiere** al sujeto obligado para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, remita nuevamente dicha información a fin de que ésta se pueda visualizar; así mismo se le hace del conocimiento que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, es del **veintisiete de noviembre del presente año al siete de enero del dos mil dieciséis**
14	IVAI-REV/1291/2015/I	AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes. En virtud de que aún no causa estado la citada resolución, **requiérase** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le fue remitida vía Sistema Infomex-Veracruz por el sujeto obligado satisface su solicitud. Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.
15	IVAI-REV/1278/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CHUMATLÁN	ACUERDO DE 08 DE DICIEMBRE DE 2015	Agréguese a los autos del presente expediente las documentales de cuenta. Dígasele al recurrente que en virtud de que se encuentra transcurriendo los treinta días que tiene para interponer el Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la resolución dictada en el expediente al rubro citado, no ha causado estado y por ende, el plazo de quince días que tiene el

LISTA DE ACUERDOS

				sujeto obligado para dar cumplimiento aun no transcurre. Se tiene por no autorizada la divulgación de los datos personales del solicitante en la publicación que se realice de la resolución dictada en el presente expediente. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la parte recurrente siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte
16	IVAI-REV/1181/2015/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	Por cuanto hace a la constancia recibida el veintisiete de octubre del año en curso; se agrega sin mayor proveído, en virtud de que se trata de la copia fotostática de la notificación del acuerdo de veintitrés de septiembre del año en curso dictado en el expediente al rubro citado. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **veintisiete de noviembre del año en curso, causó estado.** Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, es del **veintisiete de noviembre del presente año al siete de enero del año dos mil dieciséis.**
17	IVAI-REV/23/2014/I	PODER LEGISLATIVO	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	I. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. II. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
18	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/723/2012/II	AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	RESOLUCIÓN DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	R E S U E L V E PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha cinco de noviembre de dos mil doce por el Ayuntamiento de Citlaltépetl, Veracruz. SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente se deja a su disposición las constancias de cuenta para que se imponga de su contenido. TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
19	IVAI-REV/1077/2012/I	AYUNTAMIENTO DE OMEALCA	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	III. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

LISTA DE ACUERDOS

20	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1244/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. III. Se solicita a la Titular de Oficialía de Partes y al Responsable de la Unidad de Sistemas Informáticos ambos de este instituto, que una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente, Informe si exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a esta Ponencia.
21	IVAI-REV/1272/2015/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	ACUERDO DE 08 DE DICIEMBRE DE 2015	II. Dígasele al recurrente que en virtud de que se encuentra transcurriendo los treinta días que tiene para interponer el Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la resolución dictada en el expediente al rubro citado, no ha causado estado y por ende, el plazo de quince días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento aun no transcurre. III. Se tiene por no autorizada la divulgación de los datos personales del solicitante en la publicación que se realice de la resolución dictada en el presente expediente. IV. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la parte recurrente siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte.
22	IVAI-REV/1282/2015/I	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	ACUERDO DE 08 DE DICIEMBRE DE 2015	III. Dígasele al recurrente que en virtud de que se encuentra transcurriendo los treinta días que tiene para interponer el Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la resolución dictada en el expediente al rubro citado, no ha causado estado y por ende, el plazo de quince días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento aun no transcurre. IV. Se tiene por no autorizada la divulgación de los datos personales del solicitante en la publicación que se realice de la resolución dictada en el presente expediente. V. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la parte solicitante siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte.

LISTA DE ACUERDOS

23	IVAI-REV/1283/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	ACUERDO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2015	III. Téngasele al recurrente por no autorizada la publicación de sus datos personales del promovente en la publicación que se realice de la resolución dictada en el expediente al rubro citado. IV. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la parte solicitante siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte. V. Por cuanto hace a la manifestación que el sujeto obligado no le ha proporcionado la información dígasele que el término de quince días que se le otorgó al ente obligado se encuentra transcurriendo del tres de diciembre del presente año al trece de enero del dos mil dieciséis. VI. Se le requiere al ente municipal para que dentro del plazo antes indicado de cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR